TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA:
JC-33/2026

RECURRENTE:
ARMANDO ESPINOZA ARROYO Y OTRA

AUTORIDADES RESPONSABLES:
COMISION NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSITUCIONAL Y OTRA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRATURA INSTRUCTORA:
GRACIELA AMEZOLA CANSECO

Mexicali, Baja California, veintitrés de noviembre de dos mil veintiséis[1].

El suscrito, Secretario General de Acuerdos en Funciones, de este Tribunal de Justicia Electoral, Licenciado Juan Pablo Hernández De Anda, doy **CUENTA** a la Magistrada Presidenta Carola Andrade Ramos, que a las doce horas con cuarenta y un minutos del presente día, se recibió en Oficialía de Partes, oficio número **SGA-SG-O-386/2026** constante en una foja útil, signado por Actuario de Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el que remite acuerdo de diecinueve de noviembre, con el que devuelve el expediente citado al rubro, en relación al SG-JDC-938/2026**. Conste**

Vista la cuenta que antecede; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y el artículo 25 Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por **recibido** el oficio de cuenta y expediente remitido; asimismo, agréguese a los autos del expediente principal.

SEGUNDO. Glósese el Cuaderno de antecedentes CA-05/2026 y el cuadernillo de impugnación respectivo a los autos originales.

TERCERO. En virtud de que no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite remítanse los expedientes **JC-33/2026** al **ARCHIVO** como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 66, fracción IV, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma, **Carola Andrade Ramos**[2] Magistrada Presidenta en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante el Licenciado **Juan Pablo Hernández De Anda [3]**, Secretario General de Acuerdos en Funciones, quien autoriza y da fe. **Cúmplase. RÚBRICAS**.

"EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE."

VERSIÓN DIGITAL

[1] Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.
[2] El diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal Electoral, designó a la Magistrada Carola Andrade Ramos, como Magistrada Presidenta en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en atención a la I Sesión Extraordinaria de Pleno para Asuntos Internos celebrada en dicha data.
[3] El veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal Electoral, designó a la Licenciada Claudia Lizette González González como Magistrada en Funciones y, al Licenciado Juan Pablo Hernández De Anda como Secretario General de Acuerdos en Funciones, ambos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, mediante la Decimonovena Sesión de Asuntos Internos celebrada en dicha data.